

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200127161* Radicado: 20261200127161 Fecha: 26-09-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., sábado 26 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO
 Sin datos de contacto
 Bogotá

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20261120174312 del 25 de septiembre de 2026 – Solicitud de intervención en la Calle 97A con Carrera 61 – Localidad de Barrios Unidos.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto y de acuerdo con el traslado del Instituto de desarrollo Urbano mediante le radicado No. 202638501326741 del 25 de septiembre de 2026, relacionada con: *“(…) Por lo anterior, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, informamos que es de competencia de la Alcaldía Local de Barrios Unidos y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV. (…)”* (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificadas a través del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se informa que tras consultar los datos registrados hasta la fecha en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se han identificado los siguientes detalles sobre los tramos mencionados en su comunicación:

Localidad: No. 12 – BARRIOS UNIDOS // UPL: LOS ANDES

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
178101	12000103	KR 61A	CL 97	CL 97A	LO	CIV reservado por el EAB – Contrato: 1-01-31100-1077-2022

PK: Código de Identificación / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

De acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en el SIGIDU y SIGMA, el segmento correspondiente a su petición actualmente tiene una reserva vigente, el cual se encuentra bajo las competencias del **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP (EAB)**.

Por lo anterior, es importante aclarar que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) adelanta el procedimiento de priorización de la malla vial para la movilidad, establecido por la entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo que al momento de correr este procedimiento, aquellos tramos que son competencia de otras entidades, como ocurre en este caso, que corresponde al **EAB**, no es posible tenerlo en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlo en la programación actual de la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200127161* Radicado: 20261200127161 Fecha: 26-09-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Por otra parte, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías y espacio público en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP (EAB)** para que, desde su competencia revisen los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la dirección de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP (EAB) – Av. Calle 24 No. 37 – 15

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 28 / mes 09 / año 2026 y se desfija el “día” 02 / “mes” 10 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200127161 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 28-09-2026 10:25:32
Revisó:	IVAN DARIO ALVAREZ OCAMPO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - ivan.alvarez@umv.gov.co
 cfe9a89e07813db9cfacbe2fc091a4dfed0c096782101e97124101de4285ab7 Codigo de Verificación CV: 4e55f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

i